



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, nueve (09) de abril de dos mil veintidós (2022)

TIPO DE PROCESO:	EJECUTIVO CONEXO DE MAYOR CUANTÍA
RADICADO:	05001-31-05-007- 2018-00708 -00
DEMANDANTE:	ÓSCAR EDUARDO SUAZA HERNÁNDEZ
DEMANDADO:	MARÍA AMPARO MARULANDA CARDONA, PEDRO PABLO MARULANDA CARDONA CATALINA MARULANDA CARDONA TODOS HEREDEROS DETERMINADOS DE LA SEÑORA LUCIA DE LAS MERCEDES MARULANDA CARDONA
ASUNTO:	ALLEGA DOCUMENTOS, ORDENA ARCHIVO POR INACTIVO.

Se allega al expediente los documentos que anteceden, frente a los mismos el despacho resuelve lo siguiente:

Primero. Se incorpora la manifestación que hace el apoderado del ejecutante, remitida al correo electrónico del despacho el día 09/12/2021, mediante la cual indica que a la fecha no conoce bienes de propiedad de los demandados donde hacer efectiva medida cautelar, y frente a la misma el despacho resuelve:

Se ordena **EL ARCHIVO POR INACTIVO** del proceso de la referencia, teniendo en cuenta para ello la manifestación que realizó el apoderado ejecutante, y por cuanto el despacho aclara que, en este momento procesal, no hay actuaciones del despacho pendientes de proferir.

En consecuencia, se ordena el archivo por inactivo del proceso de la referencia, mismo que podrá ser reactivado una vez la parte ejecutante cuente con la información o datos para hacer efectiva medida cautelar tendiente a la terminación del proceso.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a8f3896d8716a1a48942545c87a6ff98aece8bd18c7bd19add0a2971a539bd9**

Documento generado en 10/04/2022 01:01:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>